



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10308098-GDEBA-DVMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2021-10308098-GDEBA-DVMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, N° 15.309, el Decreto N° 89/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "INTERVENCIÓN INTEGRAL RUTA PROVINCIAL N° 4 LOTE 3 – SECCIÓN 2: RNN° 3 – AV. DON BOSCO", a ejecutarse en el partido de La Matanza, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la repavimentación de un tramo de 4,3 km de longitud de la Ruta Provincial N° 4 desde la RN N°3 (Km 36+175) hasta la Av. Don Bosco (Km 40+475. Se trata de un corredor con características urbanas que corresponde a un sector del Lote 3, Sección 2, de 10,30 km de extensión, desarrollado entre la Au. Ricchieri y la Av. Don Bosco, del Proyecto integral compuesto por 3 Lotes, los cuales computan 36,6 km de extensión;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial informando que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-31769968-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones,

autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, N° 15.309, el Decreto N° 89/2022 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descrito en el Anexo I (IF-2021-31769968-GDEBADPEIAOPDS) de la presente, denominado "INTERVENCIÓN INTEGRAL RUTA PROVINCIAL N° 4 LOTE 3 – SECCIÓN 2: RNN° 3 – AV. DON BOSCO", a ejecutarse en el partido de La Matanza, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.04.21 10:49:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.21 10:49:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - RPN°4

Anexo

I. OBJETIVO DE LA OBRA

El objetivo del proyecto es la repavimentación de un tramo de 4,3 km de longitud de la Ruta Provincial N°4 desde la RN N°3 (Km 36+175) hasta la Av. Don Bosco (Km 40+475), en el Partido de La Matanza. Se trata de un corredor con características urbanas que corresponde a un sector del Lote 3, Sección 2, de 10,30 km de extensión, desarrollado entre la Au. Ricchieri y la Av. Don Bosco, del Proyecto integral compuesto por 3 Lotes, los cuales computan 36,6 km de extensión. Dicho Proyecto se enmarca en el Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires, con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La obra brindará un importante beneficio a los usuarios de la vía y comunidad circundante mejorando las condiciones de transitabilidad sobre una vía con alta densidad de tránsito que constituye el principal eje de vinculación entre los municipios del sur y oeste de la RMBA. También se producirá un aumento en la seguridad vial, al mejorar la capa de rodamiento, la gestión de intersecciones, cruces peatonales de dos tiempos, la señalización horizontal y vertical, además de la seguridad física y patrimonial mediante la ampliación y puesta en valor del sistema de iluminación de calzadas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Ubicación de la obra

La mencionada obra se desarrollará dentro de la zona de camino de la DVBA cuyas coordenadas geográficas de inicio y fin son:

- **RP N°4 y RNN°3:** Lat. S: 34°41'7.13"S; Long. O: 58°33'39.60"O.
- **RP N°4 y Av Don Bosco:** Lat. S: 34°39'59.04"S; Long. O: 58°36'2.51"O.

Características del proyecto

La intervención integral de la Ruta Provincial N°4 LOTE 3 – SECCIÓN 2: RNN° 3 – AV. DON BOSCO prevé obras de ampliación de capacidad y mejora del nivel de servicio sobre el trazado existente en una longitud de 4,30km.

A efectos de lograr mejoras en la capacidad de la ruta actual, se contempla un sistema de reordenamiento que incluye:

- Implantación de una configuración tipo 2+2 con colectoras de único sentido a ambos lados a lo largo del tramo, que permita reducir la fricción entre tránsito pasante y local.
- Introducción de nodos intercambiadores cada 500 m (aproximadamente), que permitan vincular y conectar ambas líneas frentistas, incluyendo giros a la izquierda.
- Coordinación de semáforos.
- Implantación de dársenas para transporte público de pasajeros.
- Obras de rehabilitación de calzada
- Construcción de colectoras.
- Implantación de sistemas de iluminación.
- Rediagramación de semáforos.
- Construcción de sistemas de desagüe pluvial.
- Acondicionamiento de veredas.
- Señalización vertical y demarcación horizontal.

Pavimento

La estructura de pavimento a aplicar en el proyecto consta de:

Sobre calzada existente. Espesor remanente de asfalto 10 cm: Fresado, ejecución de bacheos profundos y sellado de fisuras, colocación de hormigón y pasadores.

En el caso particular del sector comprendido entre la RN N°3 e Irigoyen, dado el buen estado de conservación tanto de la calzada principal como de las colectoras, se prevén obras de rehabilitación superficial, que incluyen el fresado, ejecución de bacheos, sellado de fisuras y colocación de mezcla asfáltica.

Sobre calzada existente. Espesor remanente de asfalto < 10 cm: Fresado, excavación, escarificado del suelo existente e incorporación de cal, ejecución de subbase de suelo RAP, incorporación de agregado pétreo corrector y cemento; colocación de hormigón y pasadores.

Obra nueva. Ensanche, colectoras y canteros centrales: excavación, colocación de geotextil, ejecución de subbase de suelo seleccionado y subbase de suelo RAP, incorporación de agregado pétreo corrector y cemento; colocación de hormigón y pasadores.

Diseño Geométrico

Se considerarán para el diseño los siguientes parámetros

- Velocidad de diseño 60 km/h.
- Pendiente transversal de calzada: 2%, hacia cada lado a partir del eje.
- Pendiente longitudinal de calzada: mínima absoluta 0,15%.
- Anchos de carril: 3,5m, 3,25m y 2,80m para calzada principal, colectoras, y dársenas para transporte público de pasajeros, respectivamente.
- Radios de giro: 6,00m.
- Veredas: de pendiente y anchos variables de acuerdo al proyecto. Se prevé la ejecución de rampas de acceso en coincidencia con las sendas de cruce peatonal.
- Cordones: se colocarán cordones integrales adosados a las losas de hormigón que conforman la superficie de rodamiento, y cordones cuneta.
- Planimetría: el tramo comienza en Pr. 36+175, en correspondencia con una curva circular hacia la izquierda (sentido ascendente), de radio 550,00 m y 260,01m de desarrollo. Luego, continua con dos tramos rectos de poco más de 1.400,00 m y 550,00 m, dando lugar a una curva con espirales a inicio y fin, de 225,00 m de radio y L=76,19m. Ambas espirales cuentan con una longitud de 40,00m. Por último se contemplan cinco tramos rectos de 899,89 m, 31,00m, 470,23m, 92,58m y 521,20 m hasta alcanzar el fin del proyecto en la

intersección con Av. Don Bosco.

- Altimetría: se contemplan tres tramos de diseño, sobre los cuales aplican diferentes condiciones. Dichos tramos se encuentran comprendidos entre las siguientes progresivas:
 - Pr. 36+175 a 36+800: Se conserva el perfil altimétrico existente.
 - Pr.36+800 a 39+750: Se prevé el diseño de rasante con aplicación para la nueva obra básica de proyecto en todo el ancho necesario.
 - Pr. 39+750 a 40+475: Se diseñan perfiles altimétricos para el ensanche de calzada a ambos lados.

Intersecciones

Los parámetros de diseño de intersecciones responden a lo empleado en el tramo general de proyecto, contemplando intersecciones especiales en Av. Illia y calle Venezuela.

- Intersección proyectada Av. Illia: cambio en los sentidos de Illia y San Martín a un lado y otro de la traza de la RP4. Asimismo, se suprime el giro directo a la izquierda viniendo desde Av. Illia en sentido hacia RNNº3. En esta nueva configuración deberá transitarse un tramo de la RP4 y girar en San Martín para luego tomar la RP4 en el sentido deseado.
- Intersección calle Venezuela: Se prevé suprimir el doble sentido de circulación sobre la calle Gral. Madariaga pasando a un único sentido. Por otro lado, debido a que existen dos columnas de media tensión en el sector previsto para la ampliación de calzada los anchos deben reducirse en dicho tramo de 3,50 a 3,20 m para carriles pasantes en calzada principal y 3,25 a 2,90 m para carriles de colectoras. Además, se suprime la isleta intermedia de 3,50 m de ancho y en su lugar se aplica un cordón separador, que tiende a guiar el tránsito de la vía principal y colectoras. Luego, se elimina la berma en colectoras, mientras que sobre calzada principal la misma se reduce de 0,70 a 0,20 m.

Sistema de Desagüe Hidráulico

El presente proyecto contempla la construcción del sistema de desagües pluviales que permitan captar y conducir los excedentes generados a partir de las obras sobre la RP N°4 y sus subcuencas de aporte, en el tramo comprendido entre la Calle Mendoza y la Av. Don Bosco, en el Partido de La Matanza.

El sistema de desagües planteado se compone de dos subsistemas, los cuales se dividen según el punto final de conexión o vuelco.

- El principal sistema de desagües se encuentra previsto desde la calle Miguel Cané hasta la calle Mendoza, con punto de descarga en el conducto existente de calle Dolores y F. Alcorta. D
- Mientras que el sistema restante, prevé captar y dar continuidad a una conducción que toma los excedentes de una cuenca que se encuentra al Oeste y llega a la traza por calle Triunvirato.

Además, se prevé la construcción de un conducto aliviador que tome los excedentes provenientes de la RP4 desde el Sureste (calle Carabobo), conectando los conductos pluviales existentes que acometen desde la calle Triunvirato y dándole continuidad por los mismos en dirección Noroeste. Luego, se contempla el empalme hacia un conducto existente que se desarrolla por calle Thames, en dirección a Don Bosco, de 1600mm de diámetro interno.

Respecto a las obras de captación de los excedentes pluviales se plantea colocar sumideros de calle pavimentada de luz de vertedero de 1,00 y 2,00 metros. En sectores sin pavimentación o donde no exista cordón se contempla la aplicación de sumideros de reja.

III. IMPACTOS

Se han definido dos etapas en el desarrollo de las actividades del proyecto, cuyas acciones, potencialmente impactantes sobre el medioambiente, se listan a continuación:

Etapas de Construcción

- **Montaje y Funcionamiento del Obrador:** implantación de la infraestructura, uso de equipos y maquinaria pesada, movimiento de vehículos y personal, acopio y utilización de materiales e insumos, generación de ruidos y vibraciones, generación de emisiones gaseosas y material particulado, generación de residuos domiciliarios y efluentes, generación de residuos especiales, derrame de sustancias, y contratación de mano

de obra local.

- **Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias:** demolición y limpieza de terreno, construcción del paquete estructural y ejecución de la carpeta de rodamiento, realización de obras complementarias cordón cuneta, veredas, sumideros y alcantarillas, semáforos, iluminación, etc.-, uso de equipos y maquinaria pesada, movimiento de vehículos y personal, generación de ruidos y vibraciones, generación de emisiones gaseosas y material particulado, generación de residuos domiciliarios y efluentes, generación de residuos especiales, y contratación de mano de obra local.
- **Transporte de Insumos, Materiales y Equipos:** movimiento de vehículos y personal, generación de ruidos y vibraciones, generación de emisiones gaseosas y material particulado, derrames de hidrocarburos, y contratación de mano de obra local.
- **Desmantelamiento del Obrador:** movimiento de vehículos y personal, limpieza y restauración del sitio, generación de ruidos y vibraciones, generación de emisiones gaseosas y material particulado, generación de residuos domiciliarios y efluentes, generación de residuos especiales y contratación de mano de obra local.

Etapa de operación

- **Proceso de Mantenimiento:** mantenimiento de señalizaciones, limpieza de cunetas y alcantarillas, movimiento de vehículos y personal, generación de ruidos y vibraciones, generación de emisiones gaseosas y material particulado, generación de residuos domiciliarios y efluentes, generación de residuos especiales, contratación de mano de obra local)
- **Funcionamiento del Sistema Vial – Tránsito:** funcionamiento del sistema vial local, tránsito de largo y mediano recorrido, generación de ruidos, generación de emisiones gaseosas, intrusión visual de la vía.

Caracterización de impactos

Se expone a continuación un resumen de los impactos más significativos (medios a altos) obtenido de la matriz de calificación ambiental presentada en el capítulo 4 “Identificación y Valoración de Impactos Ambientales”.

Las acciones más relevantes, en cuanto a impactos negativos, vinculadas al proyecto se asocian a la etapa constructiva, ya que implican intervenciones tanto en el medio natural y antrópico. En contrapunto, las principales acciones positivas se vinculan a la etapa operativa sobre el medio socioeconómico, mejorando el sistema vial.

Impactos negativos

Respecto de la actividad **Montaje y Funcionamiento del Obrador**, los impactos negativos más significativos se dan preponderantemente sobre el medio antrópico, sobre los factores: infraestructuras y servicios, actividades económicas, y calidad de vida, debido fundamentalmente a las acciones vinculadas con el movimiento de vehículos y personal, mientras que en el caso del paisaje, la afectación se asocia a la implantación de la infraestructura propiamente dicha y al uso de equipos y maquinaria pesada. Respecto del medio natural los factores más afectados serán el aire, por la generación de emisiones gaseosas, material particulado, ruidos y vibraciones, y el suelo en lo que respecta a su calidad, debido a la implantación de la infraestructura.

En cuanto a la actividad **Construcción de Paquete Estructural, ejecución de la Carpeta de Rodamiento y Obras Complementarias**, la Matriz de Calificación Ambiental permite apreciar que dicha actividad posee acciones que se destacan por la capacidad de producir los efectos negativos más importantes sobre el medio; siendo la demolición de la calzada existente, apertura de caja (demolición) y limpieza de terreno, ejecución de sub-base de suelo seleccionado, construcción del paquete estructural y carpeta de rodamiento, y la ejecución de obras complementarias.

Las acciones indicadas producirán alteraciones negativas de importancia sobre los factores del componente agua, y suelo, en el medio natural, y en menor medida sobre el aire debido a la generación de ruidos y vibraciones, emisiones gaseosas y material particulado. Respecto del medio antrópico las mayores afectaciones se producirán sobre el paisaje y en menor medida sobre la seguridad de las personas.

El **Transporte de Insumos, Materiales y Equipos**, y el **Desmantelamiento del Obrador** constituyen actividades que indicarían no presentar impactos negativos de relevancia según se desprende de la Matriz de Calificación Ambiental, a excepción de la limpieza y restauración de los predios, considerada como una acción que afectaría en forma negativa y moderada el escurrimiento superficial.

Impactos positivos

Durante la etapa constructiva la contratación de mano de obra local genera un efecto positivo sobre la renta de los trabajadores, que incide en su actividad económica y sobre la generación de expectativas (estilo de vida). También la actividad de desmantelamiento del obrador, en lo que respecta a la limpieza y restauración del sitio, impactará positivamente sobre los factores: suelo, flora, fauna y fundamentalmente el paisaje.

Durante la etapa operativa, el mantenimiento de la señalización vial y de cruces semafóricos resulta en un impacto positivo significativo, establecido sobre la seguridad de la población, también sobre el sistema vial y el transporte (liviano y pesado).

Las actividades de limpieza de cunetas, sumideros y alcantarillas impactarán positivamente y en forma significativa sobre el escurrimiento superficial; y sobre el sistema vial y de transporte.

El funcionamiento del nuevo sistema vial también tendrá efectos positivos sobre aspectos socioeconómicos destacados. Se prevén impactos de alta calificación sobre las actividades económicas locales y regionales, sobre el sistema vial y sobre el transporte liviano y pesado, por mejoras en las condiciones de transitabilidad; y sobre la generación de expectativas y seguridad de la población, debido a la existencia de una vía de circulación más ágil y segura.

Por otro lado, el Paisaje natural del área operativa del proyecto sufrirá un impacto positivo de alta importancia consecuencia del cambio estético.

Observaciones del cuerpo evaluador:

Si bien la descripción de impactos realizada en el Capítulo 4 del ESIA hace referencia a todas las actividades y acciones potencialmente impactantes sobre el medioambiente, se destaca que lo informado en el punto 3 de la presente evaluación, corresponde a un resumen de la Matriz de Calificación Ambiental presentada en el EsIA, el cual hace énfasis sólo en aquellas acciones que se consideran pudieran provocar afectaciones de calificación media a alta.

Particularmente la acción "apertura de caja (excavación en caja)" si bien ha sido considerada en la Matriz de impactos, la misma no se menciona en la descripción de impactos del mencionado capítulo. Siendo que dicha acción se pondera como de alta valoración negativa, deberán considerarse las medidas mitigatorias y de gestión ambiental particulares en el desarrollo de las obras para atender esta acción.

Por otro lado, el estudio carece de la valoración de impactos sobre el ambiente asociados a las actividades de construcción del sistema de desagüe hidráulico. Por ello, la DVBA deberá garantizar que la empresa contratista desarrolle medidas mitigatorias de los impactos mencionados (o amplie la MIT 11: Control de drenajes, desagües y anegamientos en la zona de Obra), considerando, entre otras actividades, excavaciones, remoción de suelo y empalmes con desagües existentes a fin de garantizar el correcto escurrimiento durante la obra y la protección de los factores intervenidos.

IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

En el capítulo 5 del EsIA se proponen una serie de medidas de mitigación relacionadas con los distintos impactos ambientales negativos identificados en el capítulo 4 de Evaluación de Impactos.

Medidas de Mitigación Particulares del Proyecto

MIT 1: Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

MIT 2: Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones

MIT 3: Control de la Correcta Gestión de Residuos Tipo Sólido Urbanos y Especiales

MIT 4: Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos

MIT 5: Control de Excavaciones, Remoción de Suelo y Cobertura Vegetal

MIT 6: Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

MIT 7: Forestación y Revegetación

MIT 8: Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales

MIT 9: Control de la Señalización de la Obra

MIT 10: Ordenamiento de la circulación

MIT 11: Control De Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra

Medidas de Mitigación Específicas del medio Antrópico

- Control de notificaciones a los pobladores
- Control del desempeño ambiental de la obra

V. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En el capítulo 6 del EsIA se presenta el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) para el desarrollo de la obra, el cual consiste en la estructuración de Programas específicos de las medidas de mitigación, monitoreo y control previamente descritas, necesarios para minimizar o evitar los impactos ambientales que se puedan derivar de la ejecución de la obra.

Los programas ambientales mínimos que se describen a continuación son los que deberá desarrollar el contratista, para implementar durante la construcción de la obra:

- PROGRAMA DE PERMISOS AMBIENTALES
- PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL
- PROGRAMA DE MANEJO DE OBRADORES
- PROGRAMA DE MANEJO DE TRÁNSITO
- PROGRAMA DE MANEJO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS
- PROGRAMA DE CONTROL DE LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA
- PROGRAMA DE MANEJO DE DEMOLICIONES Y ESCOMBROS
- PROGRAMA DE MANEJO DE DESVÍOS
- PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
- PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VEGETACIÓN
- PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL
- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PLAN DE CONTINGENCIAS
- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE
- PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA OBRA
- PROGRAMA DE COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD
- PROGRAMA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

Se comparten las medidas de mitigación y los lineamientos mínimos de los Programas indicados en el EsIA para ser aplicados en la gestión ambiental del proyecto.

VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

Complementariamente a lo presentado deberá darse cumplimiento a los siguientes condicionamientos del presente informe:

Previo al inicio de las obras la Dirección Provincial de Vialidad (DVBA) deberá cumplimentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el **Plan de Manejo Ambiental y Social** específico para la etapa de construcción, que contenga las

recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos y observaciones aquí desarrollados:

- a. EL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL: deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se definirán los parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones, y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Deberá incluir los sitios de muestreo seleccionados, en número representativo de la escala del proyecto, considerando su ubicación estratégica respecto de dichos factores. En particular contemplar sitios tales como la Planta de elaboración de materiales, de Hormigón, Obradores, frentes de obra, y zonas identificadas como sensibles cercanas a la traza.
- b. EL PROGRAMA DE MANEJO DE DESVÍOS deberá ser aprobado por el municipio. Coordinar alternativas, desvíos y modificaciones de tránsito, relocalización de paradas de colectivos, etc., contemplando las actividades vinculadas al proyecto (recorrido de camiones, maquinaria pesada, etc.), y la duración del mismo, que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de la vida cotidiana: reducción, obstrucción y desvío de calzadas y de calles de acceso a establecimientos comerciales, industriales, o viviendas. De requerirse interrupciones en la circulación, las mismas deberán reducirse al mínimo, programando las tareas en los días y horarios más apropiados, a fin de minimizar molestias e inconvenientes sobre los usuarios. Se deberá contemplar la señalización correspondiente para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.

Particularmente en las intersecciones con la Calle Venezuela y la Av. Illia deberán adoptarse las medidas de desvíos y señalizaciones adecuadas para minimizar posibles conflictos y accidentes de tránsito.

Durante toda la etapa constructiva, se deberá garantizar accesos francos y visibles a los comercios e industrias que se encuentran sobre la Ruta Provincial N° 4 así como también consensuar medidas pertinentes para mitigar los efectos propios de la obra, como por ejemplo, acordar franja horaria de trabajo, posibilidad de carga y descarga de mercadería, señalizaciones, etc:

- c. EL PROGRAMA DE AFECTACIÓN A SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, deberá incluir los procedimientos (remoción y/o relocalización) escritos a seguir ante interferencias con infraestructura preexistente, en uso o desuso. Asimismo, deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos. Contar además con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Toda la documentación deberá constar en obrador.

3. Presentar un PLAN DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO respecto al procedimiento y medidas adecuadas para el traslado y descarga final fuera de la zona de obra, de todo **suelo sobrante y resto de demolición** que no se reutilice como material de relleno o terraplenado. La contratista propondrá los espacios para la descarga final, debiendo contar siempre con la aprobación de la Inspección de obra, con los permisos de los propietarios y autorizaciones municipales, provinciales y/o nacionales que correspondan.

El PMAyS debe estar rubricado por los profesionales intervinientes, debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo. El Plan de Manejo Ambiental y todos los Programas y Subprogramas que éste contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

4. **Comunicar** con debida antelación al municipio de **La Matanza** sobre las intervenciones y obras a realizar, debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que la autoridad municipal determine. Debido a que la Av. Don Bosco, fin del tramo objeto del Proyecto, constituye el límite físico con el partido de **Morón**, deberá efectuarse la debida y anticipada comunicación a dicho municipio, a fin de notificarlo sobre posibles inconvenientes que la obra podría generar en su partido, y de corresponder, trabajar articuladamente con dichas autoridades municipales a fin de coordinar acciones conjuntas.

5. Previo al inicio de las obras, se deberán realizar **acciones de divulgación** en los medios de comunicación local de mayor alcance, con el fin de informar a la población del área de influencia, a la comunidad local y al tránsito que circula por el entorno de la obra, sobre las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes o que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general; así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre

las características del proyecto y obras complementarias. Asimismo, se deberá difundir el programa de desvíos donde se informe a la población sobre las calles donde se llevará a cabo los mismos, relocalización de las paradas y consecuentes circuitos provisorios de las líneas de transporte público automotor.

6. Previo al inicio de la construcción del **sistema de desagüe hidráulico** que comprende empalmes con conductos pluviales existentes, deberán contar con las autorizaciones y/o permisos correspondientes de la autoridad competente.

7. Contar con la **aptitud hidráulica** del proyecto, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la autoridad competente.

Para ello se deberá contar con los correspondientes estudios que acrediten la viabilidad hidráulica del proyecto en cuestión, actualizados a las nuevas condiciones ambientales del tramo, tales como modificaciones del relieve (ensanche y construcción de calzada, excavaciones, rellenos, etc.) y ejecución de nuevas obras hídras. Las alcantarillas y desagües, a ampliar y a construir, deberán asegurar la suficiente capacidad de evacuación de caudales, de manera tal de permitir el libre drenaje y la dinámica hídrica superficial, sin producir anegamientos ni zonas preferenciales de acumulación de agua.

8. Contar con las autorizaciones municipales correspondientes para la instalación de **obradores, centros de acopio, plantas de elaboración y procesamiento de materiales, y demás estructuras temporales** afectadas a la obra. Contar con una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado. Así mismo se deberá contar con la Aptitud hidráulica según **Resolución N°2222/19** y complementarias, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la **Autoridad del Agua (A.D.A)**

9. De sucederse **expropiaciones y/o relocalización de viviendas, estructuras no habitacionales, y sitios de interés social, recreativo y/o cultural** que puedan ser afectados por las obras, se deberá contar con los **permisos, autorizaciones y/o acuerdos pertinentes** tramitados ante la autoridad correspondiente. Los planes de relocalización deberán contar con un Programa específico contemplado en el Plan de Manejo Ambiental y Social, a ser desarrollado por profesionales especialistas en la temática. Deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes de orden municipal, provincial y nacional. La fundamentación de la intervención tendrá que ser debidamente informada en tiempo y forma a los actores afectados;

Durante la etapa constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:

10. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la **Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7**; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera".

En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

11. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en **canteras, cavas o relleno sanitario**, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10** de este Organismo de Estado. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiéndose retirarlos tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

12. En cuanto a la **Gestión Integral de Residuos**, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio

de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”**, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional Nº 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Observaciones

Sin perjuicio de atender las medidas mitigatorias indicadas en el ítem 8 del EsIA, lo establecido en el PGAY y los condicionamientos requeridos del presente informe, se deberán seguir y respetar, durante las etapas constructiva y operativa del proyecto, las siguientes indicaciones particulares enunciadas a continuación:

- En caso de **afectar terrenos públicos o privados** para la construcción de accesos y caminos temporales, aperturas de zanja, ubicación del obrador, etc., se deberá contar con la totalidad de los acuerdos y permisos gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan. Los caminos temporales deberán garantizar el libre drenaje de las aguas, sin provocar interferencias en el flujo, endicamientos, ni problemas de escurrimiento. En caso de utilizar caminos existentes, finalizada la etapa constructiva, dichos caminos se acondicionarán y dejarán en igual o mejor estado al originalmente encontrado previo a la ejecución de las obras. Del mismo modo deberá restaurarse y recomponerse cualquier equipamiento que haya sufrido deterioro producto de las actividades constructivas.

Consideraciones

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Vialidad.
- El presente informe se suscribe a las obras referidas a “INTERVENCIÓN INTEGRAL RUTA PROVINCIAL Nº4 LOTE 3 – SECCIÓN 2: RNNº3 – AV. DON BOSCO”
- Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
- La DVBA será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental en la etapa constructiva y de abandono del proyecto. Asimismo, deberá comunicar a este Organismo de Estado y al Municipio de La Matanza sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Se deberá informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- La DVBA deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
- La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la DVBA, y éste último ante este Organismo de Estado la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.
- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
-

El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

- En el marco de la **Resolución 492/19**, dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha sometido a la instancia de **Participación Ciudadana** al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por la Dirección Provincial de Vialidad: **“INTERVENCIÓN INTEGRAL RUTA PROVINCIAL Nº4 LOTE 3 – SECCIÓN 2: RNNº3 – AV. DON BOSCO”**, ubicado en el Partido de La Matanza, fue publicado desde el día 26/06/2021 hasta el día 13/07//2021 **no habiéndose recibido opiniones ni observaciones** en el correo: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.
- En el marco de la **Resolución 492/19**, dentro del orden 12, la **Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental** informa que **no se manifiestan situaciones bloqueantes** ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.03 12:27:01 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.03 12:27:02 -03'00'